



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario y de la Educación para la Seguridad Vial"*

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de octubre de 2010

DECRETO N° 2107/10
16 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, suscripta entre el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, el Secretario General del Sindicato de los Empleados Municipales, la Subsecretaria de Recursos Humanos y el Secretario de Economía, en virtud del acuerdo suscripto oportunamente ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba y aprobado por Ordenanza 539/09 y del acta suscripta en el mes de febrero del corriente aprobada por Ordenanza 591/10.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2108/10
16 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 47, al Sr. Oscar Eduardo Cabaña, D.N.I. N° 21.999.332, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 402- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2109/10
16 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 763/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 763/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico de Asesoramiento Gratuito destinado a los inmigrantes, celebrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, y la Defensoría del Pueblo de la misma ciudad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio serán imputados a la partida 19.1999.99.03.00.00 del Presupuesto General del Gastos y Cálculos de Recursos de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 2110/10
16 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 774/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 774/10

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 725/10 -Aprobación convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento de la Ciudad Ltda.", de la siguiente manera:

Donde dice:

"... al Programa 707.99 Subprograma 0702.01 del Presupuesto de Gasto vigente. (FUAP N° 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455 y 4456)."

Debe decir:

"...al Programa 2399.99 del Presupuesto de Gasto vigente. (FUAP N° 5526)".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2111/10 **17 de septiembre de 2010**

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto a Monseñor Alcides Jorge Pedro Casaretto, para participar del Encuentro Nacional "Repensando la Política", que se realizará del 17 al 19 de Septiembre del corriente en nuestra ciudad, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 2112/10 **17 de septiembre de 2010**

ARTICULO 1°.- ESTABLECÉSE la voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, por existir expresiones de interés, de realizar la Obra Pública: "Construcción de una Cochera Subterránea en el Subsuelo de la Plaza y Remodelación de la Plaza Olmos".





ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte a iniciar la continuidad del procedimiento correspondiente a los fines de que, una vez culminado el mismo, emita informe circunstanciado sobre todo lo actuado y opinión debidamente fundamentada sobre la factibilidad de la realización de la Obra "Construcción de una Cochera Subterránea en el Subsuelo de la Plaza y Remodelación de la Plaza Olmos", para de este modo, desde el DEM se declare el interés público del municipio para la ejecución de la referenciada.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

*

 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIONES	
Precalificación de interesados (Ordenanza Municipal 602/10) – Decreto N° 2112./10 – Resolución SD.U.O.P.yT. N° 1133/10	
PARA:	
"INTERVENCIÓN EN PLAZA OLMOS DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO – CBA.: CONSTRUCCIÓN DE UNA COCHERA SUBTERRÁNEA EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA OLMOS"	
<ul style="list-style-type: none">• EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 36849-S-10• VALOR DEL MEMORIAL DE BASES PARA CALIFICACIONES: Pesos UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00). No reintegrables.-• ADQUISICIÓN DE MEMORIAL: A partir del 13 de OCTUBRE de 2010 y hasta el 27 de OCTUBRE de 2010 en el Departamento Económico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, sita en calle San Martín N° 36 (1° piso) – Río Cuarto (CBA.) (Tel. +54 358 4671169 / 4672511), de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas.- Al momento de la compra del Pliego los adquirentes deberán fijar un DOMICILIO ESPECIAL en la ciudad de Río Cuarto.• FECHA LÍMITE DE CONSULTAS: HASTA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2010 INCLUSIVE - En el Despacho de la Sub Secretaría de Obras e Infraestructura, sito en calle San Martín N° 36 (1° PISO)- Río Cuarto (CBA.) – tel.: +54 358 4671172.• LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE SITUACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL (P.JE. CABILDO VILLA DE LA CONCEPCIÓN N° 650 – RÍO CUARTO – CBA.).-	


Ing. NARDO C. LEARDINI
Subsecretario de Obras
e Infraestructura
Municipalidad de Río Cuarto

Boletín Oficial Municipal N° 174 Pág - 5 -
fecha de publicación 1 de octubre de 2010

* Incorporada conforme a nota recibida en fecha 28 de septiembre

DECRETO N° 2113/10
17 de septiembre de 2010



ARTICULO 1°.- MODIFICANSE los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1944/10 de la siguiente manera:

Artículo 1°.- (...)

Donde dice: "... como Director Administrativo del Ente Municipal de Obras Sanitarias, al Sr. José Mario Cabral, D.N.I. 10.252.267.)

Debe decir: "... como Director Técnico del Ente Municipal de Obras Sanitarias, al Sr. José Mario Cabral, D.N.I. 10.252.267.)

Artículo 2°.- (...)

Donde dice: "...José Mario Cabral, D.N.I. 10.252.267 como Director administrativo, en el Directorio del EMOS..."

Debe decir: "...José Mario Cabral, D.N.I. 10.252.267 como Director Técnico, en el Directorio del EMOS..."

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2114/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 771/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ARIEL ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 771/10

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, categoría PC 52, a los señores Gabriel Da Costa, D.N.I. N° 17.009.034; y María Cecilia Modesti, D.N.I. N° 24.521.637 para cumplir tareas en el Call Center de la Municipalidad de Río Cuarto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán imputarse al Programa - Subprograma 0318.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2115/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- TENGASE por designado al abogado Leonardo Rizzo, DNI N° 20.395.249, como Fiscal Adjunto Tributario Municipal y póngase en posesión de su cargo a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2116/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- TENGASE por designado al abogado Nicolás Antonio Rins, DNI N° 23.436.645 para desempeñar el Cargo de Fiscal Adjunto General Municipal y póngase en posesión de su cargo a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2117/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.-MODIFÍCASE el Decreto 2080/10 de la siguiente manera:

Donde dice: "Ordenanza N° 204/08"

Debe decir: "Decreto N° 204/08"

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2118/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la señora Olga Viviana Ojeda, D.N.I. N° 12.144.082 un aporte económico de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) para hacer frente a los gastos que se originen con motivo de la asistencia y permanencia en la ciudad de Córdoba para el tratamiento de la enfermedad que ella padece.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5759).





ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- La Sra. Olga Viviana Ojeda, D.N.I. N° 12.144.082, deberá presentar oportunamente ante el Tribunal de Cuentas los comprobantes que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2119/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 779/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 779/10

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública: "Provisión de una MAN (Red de Acceso Metropolitano) y Redes LAN para Centros de Salud Municipales", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 835/94 - Publicidad e invitaciones de los procedimientos del sistema de contrataciones-, se deberá realizar la publicidad en un periódico local y en uno con alcance en toda la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2120/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento "Luchemos por una Familia Sana" que se realizará los días 30 de septiembre y 1 de octubre del 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2121/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "8° Festival Nacional de Títeres y Golondrinas" que se llevará a cabo del 10 al 16 de octubre del 2010, organizado por las Sras. Nancy Rossi e Ivana Rotelli.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2122/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 775/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*





ORDENANZA: 775/10

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, categoría PC 53 a los señores Patricia Sosa, D.N.I. N° 21.999.761 y Adrián Horacio Martínez, D.N.I. N° 23.181.087 para cumplir tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán imputarse al Programa-Subprograma 423.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2123/10 **17 de septiembre de 2010**

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "Caminata por la Vida", a realizarse el 26 de septiembre de 2010.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2124/10 **17 de septiembre de 2010**

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Coro Polifónico Municipal en el concierto organizado por la Universidad de Salta -U.C.S.A.L.- para los días 8 al 16 de octubre de 2010.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2125/10

17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la carrera tradicional de "Jornadas de Paz y Dignidad" que tendrá lugar durante el mes de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2126/10

17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- REGLAMÉNTASE el artículo 5° de la Ordenanza N° 1078/99 y modificatoria en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

Artículo 5°.- REGLAMENTADO:

* Impleméntese como modelo único de cartel para la exhibición en el ingreso a los locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes, u otros de acceso público, el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 2127/10

17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Pedro Angel Varea, D.N.I. N° 25.888.478, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses o hasta que se sustancie el concurso pertinente, lo que sea menor, para que cumpla tareas en el servicios de clínica médica (ginecología) en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en la Ordenanza 544/09 y su decreto reglamentario N° 1487/10, exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02 correspondiente al Programa 0420 - Subprograma 08 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2128/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- CONTRATASE como Personal no Permanente, categoría PC 52, de la Administración Pública Municipal, en virtud de la autorización conferida por Ordenanza 771/10 a los señores Gabriel Da Costa, D.N.I. N° 17.009.034 y María Cecilia Modesti, D.N.I. N° 24.521.637, para cumplir tareas en el Call Center de la Municipalidad de Río Cuarto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa - Proyecto 0318.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación definitiva al servicio se realizará una vez que los nombrados tengan el apto psicofísico.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2129/10
17 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 00:00 del día 20 de septiembre del corriente, el presidente del Concejo Deliberante, Prof. EDUARDO YUNI.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2130/10
22 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 781/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

ORDENANZA: 781/10

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 573/09, en Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con ochenta y seis centavos (\$43.328.858,86), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Ampliase y Rectifícase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza N° 573/09, en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 1°, el Cálculo de Recursos para el año 2010, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Tres con setenta centavos (\$335.113.673,70).

ARTICULO 4°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2010, queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Setenta y Tres con setenta centavos (\$335.113.673,70).





ARTICULO 5°.- Crease en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, el Programa 0222 denominado "Jóvenes sin alcohol Ordenanza N° 769/10", Subprograma 99 "Actividades específicas del Programa" al cual se le asignará un presupuesto de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-), cuyos objetos de gastos de acuerdo al nomenclador presupuestario vigente, serán los siguientes:

Código	Descripción	Monto
05.01.06	Transferencias a empresas Privadas	\$ 75.000,00
03.05.02	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 15.000,00
03.05.05	Publicidad y Propaganda	\$ 10.000,00

Será administrado por una Comisión integrada de acuerdo a lo previsto en el punto 1.4 del artículo 1° de la Ordenanza N° 769/10, estableciendo que el Área Juventud, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, tendrá disponibilidad exclusiva sobre pesos Quince Mil (\$ 15.000) del total asignado al programa creado por el presente artículo, para dar cumplimiento al punto 4 del artículo 1° de la Ordenanza 769/10.-

ARTICULO 6°.- Los ingresos no previstos presupuestariamente originados en recupero de gastos o en el resultado producto de gestiones realizadas por una dependencia Municipal en favor de un tercero, sean provenientes del sector privado o del sector público, incluido en este caso aquellos en forma de transferencia o contribuciones figurativas, permitirán al Departamento Ejecutivo Municipal incrementar el Cálculo de Recursos el que se destinará a financiar los créditos presupuestarios en aquellos Programas y Objetos del Gastos que debieron utilizarse para obtener los ingresos descriptos.

ARTICULO 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar las partidas presupuestarias de los programas y subprogramas de los fondos creados por la Ordenanza N° 573/09, afectándose de la siguiente manera:

a)- Del "Fondo de Desarrollo Productivo" - programa 0810, subprograma 99- afectar: pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ocho con treinta centavos (\$ 169.508,30) al inciso 3 del programa 0707, subprograma 99. "Apoyo al cooperativismo para la prestación de servicios varios en dependencias municipales"; y Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), a la partida presupuestaria 04.0407.99.04.00.01 (adquisición de la Tintorería Japonesa).

b)- Del Fondo de Inclusión Social y Educativo - programa 0704, subprograma 99 - afectar: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con setenta centavos (\$478.544,70) al inciso 3 del programa 0707, subprograma 99 - "Apoyo al cooperativismo para la prestación de servicios varios en dependencias municipales".-

c) Del Fondo de Instalación de Servicios Barriales - programa 1006, subprograma 99- afectar: Trescientos Veinte Mil Ciento Veintitrés con cuarenta centavos (\$ 320.123.40), al inciso 03 del Programa 210, subprograma 03 "Fomento al Vecinalismo a través de la contratación de Servicios Descentralizados".

d) Del Fondo de Seguridad social del Personal Municipal - programa 0220. subprograma 99 - afectar su crédito presupuestario a cubrir partidas de gastos en Personal.-

ARTICULO 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir las modificaciones que sean necesarias en el importe de las partidas a disminuir y a incrementar en virtud de las rectificaciones aprobadas en el Anexo II que es parte integrante de la presente y cuyos saldos presupuestarios hayan sido modificados en virtud de la ejecución presupuestaria ocurrida entre la fecha de elaboración del proyecto y su aprobación definitiva, con comunicación fehaciente a este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 767/10

ORDENANZA: 767/10

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:

BUFARINI, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-322-026-000-13354
GODOY, Cecilio	Nomenclatura Catastral: 5-2-095-022-000-18620
PATRONI, Normando Claudio	Nomenclatura Catastral: 4-1-226-007-000-21990
TORRES-ROLDAN, María C.	Nomenclatura Catastral: 6-1-216-016-000-14649





CARRIZO, María Elena	Nomenclatura Catastral: 2-1-038-019-000-24021
PASCUINI, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-2-183-005-000-12670
GOMEZ, Silvia Zulema	Nomenclatura Catastral: 3-2-308-024-000-27691
ROMANO, Mario Raúl	Nomenclatura Catastral: 3-1-188-010-000-29561
DIAZ, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 6-2-017-049-000-15387
PEDRAZA, Hugo	Nomenclatura Catastral: 2-2-047-006-000-8239
OSELLA, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-005-025-29554
MORAN, Alberto	Nomenclatura Catastral: 5-1-214-026-000-18123
DEFANT, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-281-030-000-23835
VILLAREAL-GIRAUDO, Esther	Nomenclatura Catastral: 5-1-120-018-000-18850
RIERA, Edith Noemí	Nomenclatura Catastral: 1-2-141-015-000-18850
OJEDA, Domingo	Nomenclatura Catastral: 6-1-086-024-000-13783
PEREYRA, Marta Josefina	Nomenclatura Catastral: 2-1-084-021-000-12174
DELFINO, Oreste Domingo	Nomenclatura Catastral: 3-2-271-023-000-25622
SARANDON, Inés Flora	Nomenclatura Catastral: 5-1-123-025-000-17316
MÉNDEZ, Dora Isabel	Nomenclatura Catastral: 3-1089-048-000
PEREYRA-AVILA, Elda	Nomenclatura Catastral: 6-2-236-006-000-11792
NAVARRO, Verónica E.	Nomenclatura Catastral: 7-3-020-004-000-629
FALCON, Benigno Marcos	Nomenclatura Catastral: 5-1-124-007-000-17312
NIETO, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 5-1-180-008-000-30260
BAIGORRIA, Eduardo Héctor	Nomenclatura Catastral: 2-2-116-007-000

ARTICULO 2º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2009 a los siguientes contribuyentes:

FERNANDEZ, Pilar	Nomenclatura Catastral: 2-1-058-027-000-8104
ANDRADA, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 5-1-163-033-000-27820
REINERI, Graciela	Nomenclatura Catastral: 3-2-104-035-000-22340
CAZZOLLA, Enrique Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-1-052-003-000-25740

ARTICULO 3º.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

OJEDA, Domingo	Nomenclatura Catastral: 6-1-086-024-000-13783
REINERI, Graciela	Nomenclatura Catastral: 3-2-104-035-000-22340
GRECO-GAROFALO, Margarita	Nomenclatura Catastral: 1-2-079-022-000-29339
SARANDON, Inés Flora	Nomenclatura Catastral: 5-1-123-025-000-17316
CATTANA, María Esther	Nomenclatura Catastral: 3-1-027-018-001-20619
HEREDIA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-201-008-000-26993
PEREYRA-AVILA, Elda	Nomenclatura Catastral: 6-2-236-006-000-11792
GAMARRA, Vitelio Pedro	Nomenclatura Catastral: 1-1-154-048-000-2935
NIETO, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 5-1-180-008-000-30260
MICHELLI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-2-285-014-000-25622
STADLER, Emilio Luis	Nomenclatura Catastral: 3-1-074-011-000-16092
PATRONI, Normando Claudio	Nomenclatura Catastral: 4-1-226-007-000-21990

CUELLO, Cirilo Jesús	Nomenclatura Catastral: 6-2-171-013-000
PEDRAZA, Hugo	Nomenclatura Catastral: 2-2-047-006-000-8239
SCOPONI-ROTELLI, Aurora	Nomenclatura Catastral: 2-2-084-035-000
MERCADO, Rosario	Nomenclatura Catastral: 3-1-154-016-000
LISA, Héctor	Nomenclatura Catastral: 5-2-135-026-000
OSELLA, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-005-025-29554
GONZALES, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-022-000
DEFANT, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-281-030-000-23835



ARTICULO 4°.- Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

FERNANDEZ-CASTELLINO, Elba Ana de	Nomenclatura Catastral: 1-2-141-037-000-2916
ORTIZ, Edgardo Monitor	Nomenclatura Catastral: 2-2-004-006-000-9277
FININO, Nilda Esther	Nomenclatura Catastral: 1-2-213-031-000-1998
VEGA-BELLOTTI, Gloria Inés	Nomenclatura Catastral: 5-1-120-052-000-18850
FERNANDEZ, Adela	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-005-000-28540
ABRAMO, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-204-019-000-15430

ARTICULO 5°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuciones:

GOMEZ, Silvia Zulema	Letra G-0089-05-162
GIAMAGLI, Arnaldo	NGR-Secc.16-Let.A-N° 0786 NGR-Secc.16-Let.A-N° 0574-fila2
MERCADO, Rosario	Cond.1-Secc.15-Let.B-N° 00189
OCHOA, Rosa Filomena	Urna 01-V0284-Fila 4
ORTIZ, Ana Graciela	Cond.4-Secc.03-N°00292

ARTICULO 6°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuciones:

GIAMAGLI, Arnaldo	NGR-Secc.16-Let.A-N° 0786 NGR-Secc.16-Let.A-N° 0574-fila2
MERCADO, Rosario	Cond.1-Secc.15-Let.B-N° 00189
OCHOA, Rosa Filomena	Urna 01-V0284-Fila 4
ORTIZ, Ana Graciela	Cond.4-Secc.03-N°00292



ARTICULO 7°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2009, a los siguientes Contribuyentes:

MORENO, Miguel	Nomenclatura Catastral:6-1-081-019-000
QUINTERO, Domingo Faustino	Nomenclatura Catastral: 2-1-175-007-000
PATRONI, Normando	Nomenclatura Catastral: 4-1-226-007-000
ROSALES, Carolina Vanesa	Nomenclatura Catastral:4-1-218-030-000
CARRIZO, María Elena	Nomenclatura Catastral:2-1-038-019-000
GORDO, Nelly María	Nomenclatura Catastral:2-1-195-022-000
ROMANO, Mario Raúl	Nomenclatura Catastral:3-1-188-010-000
GOMEZ, Silvia Zulema	Nomenclatura Catastral:3-2-308-024-000
DIAZ, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral:6-2-017-018-000
PERRONE, Asunta Mercedes	Nomenclatura Catastral:1-2-164-002-000
PEDRAZA, Hugo	Nomenclatura Catastral:2-2-047-006-000
GONZALES, Norma	Nomenclatura Catastral:4-1-187-022-000
PERUZZI, Juan Ceferino	Nomenclatura Catastral:6-1-288-011-000
DEFANT, Ricardo	Nomenclatura Catastral:4-1-281-030-000
CABAÑA, Juana	Nomenclatura Catastral:4-1-220-006-000
DELFINO, Oreste Domingo	Nomenclatura Catastral:3-2-271-023-000
ZAPATA, Rosa de las Mercedes	Nomenclatura Catastral:5-1-160-005-000
LAGORIO, Clemente Rosario	Nomenclatura Catastral:6-1-217-026-000
PARRA, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral:3-2-251-016-000
NIETO, María Rosa	Nomenclatura Catastral:5-1-180-008-000
OCHOA, Rosa Filomena	Nomenclatura Catastral:4-1-071-009-000
GALLARDO, Sergio Ramón	Nomenclatura Catastral:4-1-063-022-000
ROMERO, Rosana	Nomenclatura Catastral:3-2-290-026-000
TORRES, María Esther	Nomenclatura Catastral:5-1-209-008-000
GUZMAN, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-2-187-014-000
TORRES-ROLDAN, María C.	Nomenclatura Catastral: 6-1-216-016-000

ARTICULO 8°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2009, a los siguientes contribuyentes:

GATTI, Héctor Hugo	Nomenclatura Catastral:4-1-291-017-000
MOLINA, Juan Bautista	Nomenclatura Catastral:6-1-260-016-000
ELENO, José Aroldo	Nomenclatura Catastral:6-1-239-041-000
FALCON, Benigno Marcos	Nomenclatura Catastral:5-1-124-007-000
FLORES, Gladys Liliana	Nomenclatura Catastral:5-1-209-008-000
LAGORIO, Clemente Rosario	Nomenclatura Catastral:6-1-217-026-000

ARTICULO 9°.- Exímase el cincuenta por ciento (50) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2010, a los siguientes contribuyentes:

PATRONI, Normando Claudio	Nomenclatura Catastral:4-1-226-007-000
JUANENA, Carlos Aldo	Nomenclatura Catastral:6-2-078-002-000
FININO, Nilda Esther	Nomenclatura Catastral:1-2-213-031-000
MILANESIO, Ángel Esteban	Nomenclatura Catastral:5-2-013-023-000
SCORSETTI, Luis María	Nomenclatura Catastral:3-1-139-004-000
MICHELLI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral:3-2-285-014-000
VEGA-BELOTTI, Gloria Inés	Nomenclatura Catastral: 5-1-120-052-000
DEFANT, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-281-030-000
PUIATTI, Antonio Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-111-014-002



ARTICULO 10°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2009, a los siguientes contribuyentes:

ARGÜELLO-PEREYRA, Nilda	Letra A-N° 0872-S0-S0
FARIAS, Elsa	Letra D-N°0890-S0-S0
MORAN, Alberto	Letra M-N°2287-001-00

ARTICULO 11°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2009, a los siguientes contribuyentes:

MERLO, Susana Marta	Letra M-N° 2746-S0-S0
---------------------	-----------------------

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2131/10
22 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- ENCARGASE interinamente del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, desde el 21 hasta el 28 de septiembre inclusive, al Sr. Secretario de Intendencia, CESAR GUSTAVO TORRES.



ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2132/10
22 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1° de octubre del corriente el Decreto N° 1882/10, relacionado con la locación de servicios del Sr. Herrero Eduardo Roberto, para prestar funciones en el Centro de Salud N° 11.

ARTICULO 2°.- Contrátanse en forma directa los servicios profesionales del Dr. Eduardo Roberto Herrero, D.N.I. N° 28.570.677, de acuerdo con el concurso efectuado mediante Resolución N° 608/10 de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1° de octubre del 2010 y por el término de dos (2) años, para que cumpla tareas en el servicios de clínica médica en el consultorio externo del Centro de Salud N° 11, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en la Ordenanza 544/09 y su decreto reglamentario N° 1487/10, exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02 correspondiente al Programa 0420 - Subprograma 11 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2133/10
22 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "V Encuentro Nacional de Estudiantes de Ingeniería y III Congreso Latinoamericano de Ingeniería" que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
FRANCISCO VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2134/10
23 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Lucrecia Valdatta, D.N.I. N° 28.974.440, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) años, para que cumpla funciones en el servicios de clínica médica en el consultorio externo del Centro de Salud N° 13, desarrollando tareas inherentes a su profesión; en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en la Ordenanza 544/09 y su decreto reglamentario N° 1487/10, exceptuándola de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02 correspondiente al Programa 0420 - Subprograma 13 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2135/10
27 de septiembre de 2010





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 770/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

ORDENANZA: 770/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Juan Carlos Massaccesi, un aporte económico de Pesos Setecientos (\$ 700) que serán abonados en una única cuota, para afrontar gastos que demande la compra de un par de anteojos recetados. Por cuanto se designa al señor Juan Carlos Massaccesi, D.N.I. N° 11.347.152, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las Partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2136/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 776/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

ORDENANZA: 776/10

ARTICULO 1°.- Otorgar a la ONG Estudiantes Comprometidos Socialmente (E.co.S) una ayuda económica de Pesos Quinientos (\$ 500.-), dicho monto será destinado a solventar la compra de materiales de construcción para llevar adelante el proyecto "Apoyando el futuro".

ARTICULO 2°.- Designase a la señora Valeria Mora D.N.I. N° 28.821.032, Coordinadora Equipo de Gestión del Grupo E.co.S como persona autorizada al cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° deberán imputarse a la Partida 07.0704.99.05.00.00 (Fondo de Inclusión Social y Educativo), previsto en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2137/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 777/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 777/10

ARTICULO 1°.- Otórgase al Colegio "Sócrates Anaya" un aporte económico de Pesos Trescientos (\$ 300.-), para afrontar gastos que demande el Aniversario N° 100 de la Institución.

ARTICULO 2°.- Designase a la señora Silvia Rosales, D.N.I. N° 16.530.168 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a la Partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos vigente para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2138/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 782/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 782/10

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública N° 001/10 del EMOS, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo succionador/desobstructor, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 20º de la Ordenanza N° 835/94 - Publicidad e invitaciones de los procedimientos del sistema de contrataciones-, se deberá realizar la publicidad en un periódico local, en uno con alcance en toda la Provincia de Córdoba y en un periódico de alcance nacional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2139/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 783/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 783/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Rescisión de Contrato suscripto, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, con GamSur SEM, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, de acuerdo con la autorización concedida por el artículo 1° de la Ordenanza N° 705/10.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario

DECRETO N° 2140/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación por los servicios profesionales que presta el Sr. Daniel José Marzari, D.N.I. N° 26.085.962, dispuesta por Resolución N° 03166, de fecha 13 de septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





DECRETO N° 2141/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación por los servicios profesionales que presta el Sr. Gerardo Alejandro Nahas, D.N.I. N° 30.640.976, dispuesta por Resolución N° 03170, de fecha 14 de septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

DECRETO N° 2142/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación por los servicios profesionales que presta el Sr. Pablo Hugo Silvestrin, D.N.I. N° 28.897.064, dispuesta por Resolución N° 03169, de fecha 14 de septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

DECRETO N° 2143/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación por los servicios profesionales que presta la Sra. Yanina Celia Cubría, D.N.I. N° 21.694.994, dispuesta por Resolución N° 03167, de fecha 14 de septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

DECRETO N° 2144/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación por los servicios profesionales que presta el Sr. Carlos Salvador Matelo, D.N.I. N° 10.821.628, dispuesta por Resolución N° 03168, de fecha 14 de septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

DECRETO N° 2145/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. María Virginia Fabbroni; D.N.I. N° 32.015.555, a las tareas vinculadas al Trabajo Social que desempeñaba en el Ente Municipal de Obras Sanitarias, según Decreto N° 1916/10, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 13 de agosto de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOSA. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2146/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 789/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*





ORDENANZA: 789/10

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre de "Alicia Moreau de Justo" a la colectora, paralela a la Ruta A 005, margen Este, comprendida entre calle San Martín y la calle pública inmediatamente anterior a la Ruta Nacional N° 8, cuyo plano se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2147/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5º del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación por los servicios profesionales que presta el Sr. Guillermo Miguel José, D.N.I. N° 14.119.956, dispuesta por Resolución N° 03196, de fecha 20 de septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

DECRETO N° 2148/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5º del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación por los servicios profesionales que presta el Sr. Patricio Pieroni, D.N.I. N° 31.705.298, dispuesta por Resolución N° 03195, de fecha 20 de septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía*

DECRETO N° 2149/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi, aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos Cuatro mil cien (\$ 4.100) mensuales; por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida 09.0903.99.03.06.05 del Presupuesto de Gastos vigente y su correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011(FUAP N° 5696).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos*

DECRETO N° 2150/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Limitada", aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento en distintas dependencias municipales, abonándoseles por tales servicios la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta (\$16.450) mensuales.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 03.06.05.del Programa 0903 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente y su correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 5709)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos*

DECRETO N° 2151/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 230/09 y su modificatoria, por la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 09.0903.99.03.06.05 del Presupuesto de Gastos vigente y su correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 5697).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos*

DECRETO N° 2152/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORROGASE el convenio suscripto con la Asociación Vecinal "Intendente Mójica" para la prestación del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoletas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A005 y sectores especificados, según Decreto N° 1907/10, desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010 y por un monto mensual de pesos once mil ochocientos treinta (\$ 11.830,00)

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos la conformación de la cláusula adicional correspondiente que de cuenta de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 09.903.99.03.06.05 del Presupuesto de Gastos vigente y su correspondiente al Presupuesto de Gastos 2011 (FUAPN° 5698).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos*

DECRETO N° 2153/10
27 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORRÓGANSE los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo: Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.; Mantenimiento Riocuartense Ltda.; Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Ltda.; Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda.; Mantenimiento del Imperio Ltda.; Mantenimiento de la Ciudad Ltda.; Informática Riocuartense Ltda. e Informática de la Ciudad Imperial Ltda., aprobados por Ordenanza 750/10, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive; para la prestación de servicios en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 707 - Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 5874 al 5878 inclusive y 5880 al 5882 inclusive)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2154/10
28 de septiembre de 2010





ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la conferencia del COMIPAZ Diálogo Interreligioso "Convivencia y Fe" que se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2010.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia*

DECRETO N° 2155/10
28 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- AMPLIASE el cupo establecido para la Subsecretaría de Cultura en el Decreto N° 3014/07 y su modificatorio N° 1885/10, a un total de 450hs mensuales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2156/10
28 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- CONTRATASE como Personal no Permanente, categoría PC 53 de la Administración Pública Municipal, en virtud de la autorización conferida por Ordenanza 775/10, a los señores Patricia Sosa, D.N.I. N° 21.999.761 y Adrián Horacio Martínez, D.N.I. N° 23.181.087 para cumplir tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa Subprograma 423.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación definitiva al servicio se realizará una vez que los nombrados tengan el apto psicofísico.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOSA. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2157/10

28 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 784/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOSA. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 784/10

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los términos del artículo 16 de la Ordenanza N° 835/94 "Locación de Servicios" al Dr. Juan Manuel Aparicio, D.N.I. N° 6.500.173, para la elaboración, redacción y patrocinio del recurso extraordinario federal que la Municipalidad de Río Cuarto interpondrá en los autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Carlos Roberto Calvo - Demanda Ordinaria - Casación", que tramitan por ante la Secretaría y Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Abónese al Dr. Juan Manuel Aparicio, D.N.I. N° 6.500.173, una vez suscripto el Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), en concepto de honorarios, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del referido contrato.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 2299 -Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5109).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2158/10

28 de septiembre de 2010





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 787/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas
y Transporte*

ORDENANZA: 787/10

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio firmado entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba que como Anexo I forma parte de la presente, por la reglamentación del pago y percepción de Tasa de Justicia en los procesos judiciales iniciados por dicho Ente para el cobro de deudas sobre Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2159/10
28 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 791/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas
y Transporte*

ORDENANZA: 791/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre Estación Centro S.R.L. y el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la instalación y uso de cuatro (4) video cámaras dentro del inmueble que comprende la Nueva Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2160/10
28 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 793/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 793/10

ARTICULO 1°.- Autorízase al Presidente del Concejo deliberante a suscribir con la Institución Educativa Santo Tomás, el convenio Marco de Colaboración relacionado con la implementación de Pasantías No Rentadas que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El convenio que se aprueba tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, pudiendo prorrogarse por igual período.

ARTICULO 3°.- La implementación de las Pasantías No Rentadas deberá realizarse mediante la suscripción de Protocolos Específicos de Trabajo, suscripto por la Presidencia del Cuerpo y la Institución Educativa Santo Tomás.





ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se imputarán a la Cuenta Presupuestaria 19.1999.99.03.04.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2161/10
28 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 778/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas
y Transporte*

ORDENANZA: 778/10

ARTICULO 1°.- Facúltase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) a suscribir, con universidades nacionales, públicas o privadas, y/o con organismos competentes, públicos o privados, los convenios y protocolos de trabajo que sean necesarios a los fines de la aplicación de las disposiciones de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 1122/09 y, consiguientemente, para la realización de mediciones periódicas en las instalaciones de antenas generadoras de campos electromagnéticos.

ARTICULO 1°.- Los protocolos que se firmen de acuerdo al artículo precedente deberán ser enviados a este Concejo Deliberante para su conocimiento y aprobación.

ARTICULO 1°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 2162/10
28 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 785/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas
y Transporte*

ORDENANZA: 785/10

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal, pasando a formar parte del Dominio Privado Municipal, las franjas de terreno ubicadas en el costado Este del Río Cuarto Golf Club, sobre el Bv. Estado de Palestina entre las calles N° 6 y la Ruta Provincial N° 30, con la numeración catastral y superficie que a continuación se detalla:

C07 S02 M58 Lote 2: Superficie 3.129,46 m2
C07 S02 M59 Lote 2: Superficie 4.512.10 m2
C07 S02 M31 Lote 2: Superficie 3.242,46 m2

ARTICULO 2°.- Establécese que el Bv. Estado de Palestina entre las calles N° 6 y la Ruta Provincial N° 30, mantendrá un ancho de calle de 17,34 metros.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de los terrenos descriptos en el artículo precedente a los vecinos propietarios domiciliados en calle N° 1 de Villa Golf y cuyos terrenos, identificados catastralmente como C.07 S.2 M.58 L.22/23/24/25/26/27/28/29/30/31, C.07 S.2 M.59 L.23/24/25/26/27/28/29/30/31/32 y C.07 S.2 M.31 L.22/23/24/25/26/27/28, lindan en su fondo con los terrenos a desafectar del Dominio Público Municipal o a una entidad representativa de dichos vecinos.

ARTICULO 4°.- Establécese, como precio de venta por metro cuadrado, un valor igual a cien dólares estadounidenses (US\$ 100), convertidos al momento del pago, según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor.



ARTICULO 5°.- Establécese que el pago de los terrenos por parte de los vecinos o entidad representativa de los mismos se podrá realizar con una entrega de veinticinco por ciento (25%) del monto total y el saldo en hasta dieciocho (18) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas. Para pago de contado se establece un descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto total de la operación. En el caso que se opte por el pago en cuotas, la mora en el pago se verifica el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debió abonarse la cuota, sin que para ello sea necesario notificación o requerimiento alguno por parte de la Municipalidad. Producida la mora, se dispondrá la aplicación de los intereses moratorios a la cuota impaga, a cuyo fin utilizará los mismos índices que se utilizan para la Contribución que incide sobre los inmuebles.

ARTICULO 6°.- Establécese el plazo máximo para la firma del Convenio de Venta de treinta días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, estableciendo que los vecinos que no hubieran adherido a dicho Convenio deberán restituir, en forma inmediata, el alambrado perimetral conforme al ancho original del Boulevard Estado de Palestina según planos de catastro obrante en la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Establécese que el monto producido por la venta de los terrenos será destinado a la ejecución de Obras de Infraestructura Básica en barrios de la Ciudad, incluyendo prioritariamente en dicho plan de obras, atento a las factibilidades técnicas, la ejecución de red de desagües cloacales o de alumbrado público o de redes de gas natural, en sectores de barrios San Pablo y Quintitas Golf.

ARTICULO 8°.- Establécese que los costos y la ejecución de los correspondientes planos de Mensura y Subdivisión como así también de la escrituración de los mismos quedarán a cargo de los compradores.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2163/10
30 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 1 de octubre del corriente el señor Intendente Municipal, JUAN RUBÉN JURE.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia*





Río Cuarto, 1 de octubre de 2010.

*Boletín Oficial Municipal N° 174 Pág - 41 -
fecha de publicación 1 de octubre de 2010*